



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (7.656).-

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA LARES SOCIEDAD ANÓNIMA**

CAPITAL ANTERIOR: US \$ 800

CAPITAL ACTUAL: US \$ 144.800

AUMENTO DE CAPITAL: US \$ 144.000



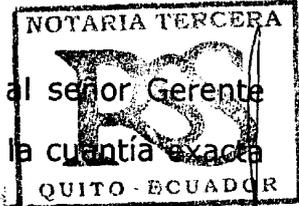
DI 4 COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diez y siete de noviembre del dos mil ocho, ante mí, doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Cantón, comparece el señor arquitecto Jorge Esteban Calero Torres, en su calidad de apoderado especial del señor Román Figueras Costa, quien es a su vez, Presidente y como tal representante legal subrogante de la compañía Inmobiliaria Lares Sociedad Anónima, según se desprende del poder especial que se adjunta como habilitante. El compareciente es soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad, arquitecto y ejecutivo, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruído por mí el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que ha celebrarla procede libre y voluntariamente y, dice: Que eleva a escritura pública la minuta que me presente cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras

públicas a su cargo una de la que conste un aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía Inmobiliaria Lares Sociedad Anónima: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece el señor arquitecto Jorge Esteban Calero Torres, en su calidad de apoderado especial del señor Román Figueras Costa, quien es a su vez, Presidente y como tal representante legal subrogante de la compañía Inmobiliaria Lares Sociedad Anónima, según se desprende del poder especial que se adjunta como habilitante. El compareciente es soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad, arquitecto y ejecutivo, legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía Inmobiliaria Lares Sociedad Anónima, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Quito, doctor Simón Alcívar Paladines, el cinco de marzo del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y tres de abril del dos mil dos. b) La compañía Inmobiliaria Lares Sociedad Anónima reformó y codificó sus estatutos sociales mediante escritura pública celebrada el diez y siete de enero del dos mil siete e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el ocho de marzo del dos mil siete. c) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía Inmobiliaria Lares Sociedad Anónima de treinta y uno de julio del dos mil ocho, resolvió incrementar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de hasta un millón ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, al efecto emitir nuevas acciones ordinarias y



NOTARIA
TERCERA



nominativas de un dólar cada una, se facultó al señor Gerente General o a quien haga sus veces para que fije la cuantía exacta del aumento de capital, el mismo que será pagado con cargo a la cuenta de utilidades no distribuidas en un valor de (US \$ 144.000) ciento cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, todos los accionistas participarán en el aumento de capital en proporción al número de sus acciones, en los términos constantes en texto de la mencionada junta.

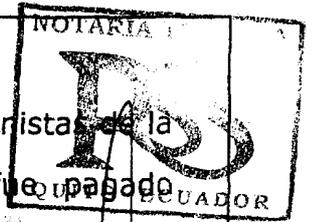
TERCERA.- DECLARACIONES: Con estos antecedentes, el señor arquitecto Jorge Esteban Calero Torres, en su calidad de apoderado especial del señor Román Figueras Costa, quien es a su vez, Presidente y como tal representante legal subrogante de la compañía Inmobiliaria Lares Sociedad Anónima, según se desprende del poder especial que se adjunta como habilitante y debidamente autorizado para ello por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía Inmobiliaria Lares Sociedad Anónima de treinta y uno de julio del dos mil ocho, expresamente declara: **UNO.-** Que fija la cuantía exacta del aumento de capital en la suma de ciento cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 144.000). **DOS.-** Que eleva el capital suscrito de la compañía en la suma de ciento cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 144.000) con lo cual éste ascenderá a la suma (US 144.800) ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, por lo que la participación de los accionistas será la siguiente:

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES
Román Figueras C.	US \$ 799	US \$ 143.820	US \$ 144.619	144.619
Inmocrecer S. A.	US \$ 1	US \$ 180	US \$ 181	181
TOTAL	US \$ 800	US \$ 144.000	US \$ 144.800	144.800

TRES.- Que se reforma el artículo sexto del capítulo segundo del estatuto social de la compañía Inmobiliaria Lares Sociedad Anónima en donde en adelante dirá: " CAPITULO SEGUNDO.- ARTICULO SEXTO: CAPITAL y SUS MODIFICACIONES.- El capital de la compañía se divide en capital suscrito y pagado.- La Compañía Inmobiliaria Lares Sociedad Anónima tiene un capital suscrito y pagado de ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento cuarenta y cuatro mil ochocientas acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una. Están numeradas del cero cero cero cero cero uno al ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos, las mismas que están suscritas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. **CUATRO.-** El compareciente declara que el aumento de capital que se realiza tiene el carácter de extranjera directa excepto la de la compañía Inmocrecer Sociedad Anónima la misma que tiene el carácter de nacional. **QUINTA.-** El compareciente en la calidad antes mencionada expresamente declara bajo juramento que el aumento de capital



NOTARIA
TERCERA



resuelto por La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
compañía Inmobiliaria Lares Sociedad Anónima, fue pagado
contra la cuenta de utilidades no distribuidas en un valor de (US
\$ 144.000) ciento cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados
Unidos de América. Usted señor Notario, se servirá incorporar las
demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura
pública. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a
escritura pública con todo su valor legal, la misma que se
halla firmada por el doctor Rodrigo Chiriboga Jaramillo,
afiliado al Colegio de Abogados de Quito con matrícula cinco
mil quinientos setenta y nueve. Para la celebración de la
presente escritura pública se observaron los preceptos legales del
caso; y, leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, se
ratifica y firma conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy
fe.-

Arq. Jorge Esteban Calero Torres
C.I. 1713200275



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LARES SOCIEDAD ANONIMA,
CELEBRADA EL DIA 31 DE JULIO DEL 2008**

En la ciudad de Quito, hoy día 31 de julio del año dos mil ocho, a las 9h00 en el domicilio de la Compañía, situada en la avenida Amazonas N 31-64 y Mariana de Jesús, se reúnen los accionistas de la compañía:

El señor Román Figueras Costa, propietario de **SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la Compañía **INMOCRECER** Sociedad Anónima, representada por la señor Román Figueras Costa, propietaria de **UNA** acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Se deja constancia que las acciones de los accionistas presentes a la presente Junta General se encuentran totalmente pagadas y por lo tanto los accionistas tienen tantos votos como acciones figuran en el cuadro anterior.

Preside la Junta el señor Román Figueras Costa, actúa como Secretaria la señora Montserrat Benedito Benet.

Constatada la presencia del 100 % del capital social, la Presidencia pone a consideración de la Junta los puntos del orden del día:

- 1. RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**
- 2. REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.**

Los miembros de la Junta manifiestan su conformidad con los puntos a tratarse por lo que, sobre la base del artículo 238 de la Ley de Compañías se instala la presente Junta Universal de Accionistas:

000004



1. RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Con el objeto de mejorar la capacidad patrimonial de la compañía la Junta resuelve por unanimidad incrementar el capital suscrito y pagado de la compañía en la cantidad de hasta los (US \$ 144.000), al efecto emitir nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El gerente general o quien haga sus veces queda autorizado por la junta para fijar la cuantía exacta del aumento, el mismo que será cancelado con cargo a las cuentas de utilidades no distribuidas en un valor de (US \$ 144.000) ciento cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. Todos los accionistas participarán en el aumento de capital en proporción al número de sus acciones.

2. REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.

En concordancia con la anterior resolución que se adopta, la junta resuelve reformar el artículo sexto del estatuto social de la compañía el mismo que reflejará el aumento de capital resuelto una vez determinado el monto exacto del mismo.

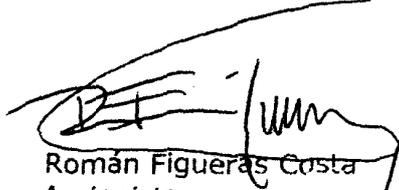
La Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía, o quien haga sus veces, a fin de que otorgue la escritura pública correspondiente y de los demás pasos necesarios para el perfeccionamiento de la Junta General correspondiente.

Agotados los puntos del orden del día, la presidencia concede un receso de quince minutos, a fin de que secretaría proceda a elaborar el acta.

Siendo las 09H30, y una vez constatada la presencia del quórum inicial, la presidencia reinstala la sesión y procede a dar lectura del acta elaborada por Secretaria.

Los asistentes aprueban el texto del acta por unanimidad y para constancia de lo anterior suscriben al pie de la misma.


Montserrat Benedito Benet
Secretaria Ad-hoc


Román Figueras Costa
Accionista
Presidente Ad-hoc


INMOCRECER S. A.
Román Figueras Costa
Accionista

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De 7252 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 24- Noviembre 2008




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL DOSCIENTOS



Poder Especial
OTORGADO POR
INMOBILIARIA LARES SOCIEDAD ANONIMA

A FAVOR DE
JORGE ESTEBAN CALERO TORRES

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 5 COPIAS

M.O.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy día viernes cuatro de julio del año dos mil ocho, ante mí doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia concedida a su titular, doctor Roberto Salgado Salgado, conforme consta del oficio número dos mil veinte y tres guión DP guión DDP de fecha veinte y cuatro de junio del dos mil ocho, expedido por el doctor Marco Rodas Bucheli, Delegado Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece el señor Román Figueras Costa, en su calidad de Presidente y como tal representante legal subrogante de la compañía INMOBILIARIA LARES Sociedad Anónima, conforme consta del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito que se agrega como documento

habilitante. El compareciente es español, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Barcelona, España y de paso por el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de la que consiste el siguiente contrato de poder especial: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** - Comparece el señor Román Figueras Costa, en su calidad de Presidente y como tal representante legal subrogante de la compañía Inmobiliaria Lares Sociedad Anónima, conforme consta del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito que se agrega como documento habilitante. El compareciente es español, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Barcelona, España y de paso por el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** - La señora Montserrat Benedito Benet, presentó su renuncia al cargo de Gerente General de la compañía Inmobiliaria Lares Sociedad Anónima, la misma que fue aceptada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la mencionada compañía el día cuatro de julio del dos mil ocho, y resolvió que sea el Presidente de la compañía, señor Román Figueras Costa, quien

NOTARIA
TERCERA

ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía Inmobiliaria Lares Sociedad Anónima, en representación legal subrogante conforme lo previsto en la Ley vigente. **TERCERA.- PODER ESPECIAL.** Con base en los antecedentes, Yo, Román Figueras Costa expresamente otorgo poder especial, pero amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor arquitecto Jorge Esteban Calero Torres, a fin de que pueda ejercer algunas de las atribuciones que en mi calidad de Presidenté de la compañía Inmobiliaria Lares Sociedad Anónima, me asignan la Ley, el Estatuto Social de la compañía. **Uno.-** Representar al Poderdante, en la suscripción de toda clase de actos y contratos públicos o privados; y especialmente en los relacionados a la actividad económica, financiera e inmobiliaria de la compañía Inmobiliaria Lares Sociedad Anónima, tales como, pero sin ser restrictivo, contratos de compra venta, de mutuo, así como todas las escrituras públicas o privadas, pudiendo además aceptar, constituir, modificar o cancelar, hipotecas, prendas y cualquier clase de gravámenes, podrá suscribir a nombre de la compañía Inmobiliaria Lares Sociedad Anónima todos los trámites necesarios a fin de obtener, subdivisiones, refundición de predios; unificación de predios, licencias de construcción, registro de planos, declaratorias de propiedad horizontal y sus respectivas reformas de ser necesario, en fin realizar cualquier acto o contrato respecto a los inmuebles de propiedad de la compañía. **Dos.-** Para que realice cualquier acto o contrato que tenga que ver con la concesión, modificación, sustitución, liquidación, cancelación o ejecución de préstamos

hipotecarios, prendarios, quirografarios, redescuentos, cesión de cartera, cesión de derechos de crédito, cesión de derechos litigiosos, suscribir garantías reales o personales, compra venta, promesas de compra venta, compra venta con hipoteca, con o sin bono, y otras operaciones que otorgue la compañía Inmobiliaria Lares Sociedad Anónima y en general queda facultado para representarme en cuestiones relacionadas con el giro ordinario de la compañía Inmobiliaria Lares Sociedad Anónima. **Tres.-** Intervenir personalmente o mediante sustitución de poder para efectos de procuración judicial y en los términos contemplados en la Ley de Federación de Abogados en juicios, proponiendo demandas y contestándolas, solicitar diligencias, presentar escritos, pruebas, impugnaciones o alegatos, interponer recursos, incluido el Recurso Extraordinario de Casación y fundamentarlo, asistir a juntas, audiencias, apelar sentencias u otra clase de Recursos ante cualquier Juez, Corte o Tribunal, y más diligencias judiciales que la tramitación y prosecución de las causas así lo exijan. Se contemplan para los efectos de poder especial y procuración judicial los procesos de Mediación y Arbitraje en los que el Mandante o su representada sea actor o demandado. **Cuatro.-** Intervenir a nombre y en representación de la compañía Inmobiliaria Lares Sociedad Anónima ante Organismos de Control e Instituciones Públicas, así como ante instituciones privadas con las que mantenga relación de cualquier naturaleza y en aquellas en las que sea socia o accionista, pudiendo actuar a nombre de la mandante y su representada y de los derechos que representa en Juntas Generales, de Directorio, o



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

000007

RS

NOTARIA TERCERA

NOTARIO TERCERA

RS
QUITO - ECUADOR

reuniones que tengan que ver con los intereses de la
 Inmobiliaria Lares Sociedad Anónima adoptando
 convenientes a los intereses que representa y
 linamientos que para el efecto se le instruya verbalmente o por
 escrito. **Cinco.-** Girar cheques sobre las cuentas corrientes de la
 compañía, realizar inversiones, cancelarlas, disponer el cruce de
 cuentas, solicitar créditos, sobregiros y más actos y/o operaciones y/o
 operaciones bancarias. **Seis.-** Otorgo a mi mandatario las facultades
 consignadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de
 Procedimiento Civil, esto es transigir, comprometer el pleito en
 árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al
 juramento decisorio, recibir la cosa sobre la que versa el litigio y
 tomar posesión de ella. La cuantía por su naturaleza es
 indeterminada. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás
 cláusulas de estilo para la validez de esta escritura.- **HASTA AQUÍ LA**
MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor
 legal, la misma que se halla firmada por el doctor Rodrigo Chiriboga
 Jaramillo, afiliado al Colegio de Abogados de Quito con matrícula
 cinco mil quinientos setenta y nueve del Colegio de Abogados de
 Quito. Para la celebración de la presente escritura pública se
 observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la
 compareciente, por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en
 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ROMAN FIGUERAS COSTA
Presidente
Inmobiliaria Lares Sociedad Anónima

DR. GERMAN A. FLORES CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

Quito, 25 de octubre de 2007

Señor
ROMÁN FIGUERAS COSTA
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplime manifestarle que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA LARES Sociedad Anónima, reunida en Quito el veinte y cinco de octubre del año 2007, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo décimo cuarto del capítulo segundo de los Estatutos Sociales de la compañía, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de PRESIDENTE de la compañía, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social, gestión que lo desempeñará por el periodo de un año a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

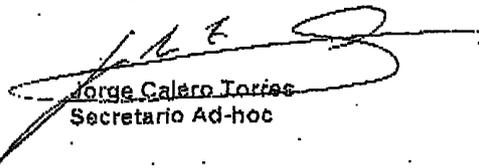
Mediante escritura pública otorgada el 5 de marzo del año dos mil dos, ante Notario Trigésimo del cantón Quito, doctor Simón Alcivar Paladines, e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de abril del año 2002, bajo el número 1340 del tomo 133, se constituyó la compañía INMOBILIARIA LARES S.A.

Mediante escritura pública otorgada el 17 de enero del 2007, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de marzo del 2007, bajo el número 685 del tomo 138, se reformó y codificó el estatuto social de la compañía INMOBILIARIA LARES S.A.

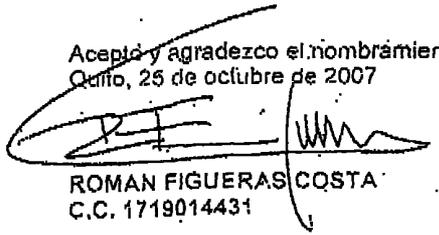
De conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo tercer los Estatutos Sociales, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Presidente en ausencia del Gerente General.

Este nombramiento con su aceptación e inscripción en el Registro Mercantil, servirá a usted como documento habilitante para su actuación. Usted sustituye en la Presidencia al señor BRUNO FIGUERAS COSTA.

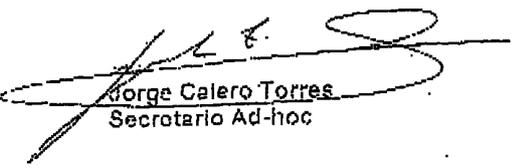
Atentamente,


Jorge Calero Torres
Secretario Ad-hoc

Acepto y agradezco el nombramiento precedente.
Quito, 25 de octubre de 2007

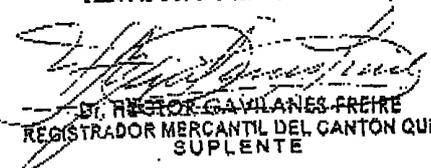

ROMAN FIGUERAS COSTA
C.C. 1719014431

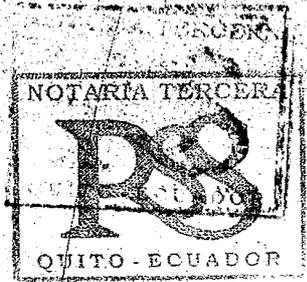
Certifico que la firma que antecede es la que usa el señor ROMAN FIGUERAS COSTA en todos sus actos.


Jorge Calero Torres
Secretario Ad-hoc

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 11237 del Registro de Nombramiento Tomo No. 138 Quito, a 29 OCT. 2007



REGISTRO MERCANTIL

DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE IDENTIDAD No. 171901443-1
ROMAN FIGUERAS COSTA

FECHA DE NACIMIENTO 20 DE AGOSTO DE 1965

FECHA DE EMISIÓN BARCELONA-ESPAÑA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN EXT. 30 20395 72063

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN QUITO-PCMA-2001 EXT.

[Handwritten signature]



ESPAÑOLA

V4444 V4444

NACIONALIDAD NO. DACT.

CC. MONSERRAT BEHEDITO

ESTADO CIVIL SUPERIOR/LCTVS. PERM. LEY

INSTRUCCION JOSE MARIA FIGUERAS PROF. JOCUR.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MERCEDES COSTA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO-02-08-2001

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO-02-08-2013

FECHA DE CADUCIDAD 1234291 AF

FORMA No. C.A.

[Handwritten signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De 02 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.

04 JUL. 2008

Quito

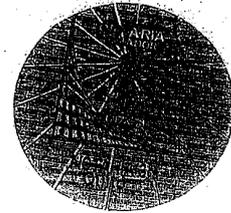


DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante el Notario Suplente Doctor German Flor Cisneros, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, mí; y, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, del PODER ESPECIAL otorgado COMPAÑÍA INMOBILIARIA LARES SOCIEDAD ANÓNIMA a favor de JORGE ESTEBAN CALERO TORRES, sellada y firmada en Quito, diez de julio del dos mil ocho.—



[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De CUATRO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.
Quito _____ 17 NOV 2008

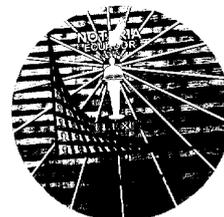


[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LARES SOCIEDAD ANONIMA, sellada y firmada en Quito, diecisiete de Noviembre del dos mil ocho.—




ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número 08.Q.IJ.005566, de fecha treinta de diciembre del dos mil ocho, emitida por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota margen de las escrituras matrices de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía INMOBILIARIA LARES S.A., celebrada el diecisiete de noviembre del dos mil ocho, ante el Notario Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía INMOBILIARIA LARES S.A., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a treinta de diciembre del dos mil ocho. —

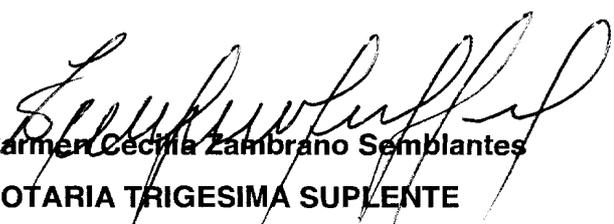



DR. FELIPE YURRALDE DÁVALOS
NOTARIO TERCERO ENCARGADO
QUITO - ECUADOR

PA...

DRA. CARMEN CECILIA ZAMBRANO SEMBLANTES
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

ZON: Al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA "INMOBILIARIA LARES SOCIEDAD ANONIMA", DE 5 DE MARZO DEL 2002, he tomado nota de la Resolución Número 08.Q.IJ.005566 de 30 DE DICIEMBRE DEL 2008, dictada por el doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, mediante la cual aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, que antecede. - Quito, a TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-
LA NOTARIA SUPLENTE.- DOY FE.-


Dra. Carmen Cecilia Zambrano Semblantes

NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

DEL CANTON QUITO



NOTARIA TRIGESIMA
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 30 de diciembre del 2.008, bajo el número **4844** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1340 del Registro Mercantil de veinte y tres de abril del año dos mil dos, a fs 1154, Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INMOBILIARIA LARES S. A.**", otorgada el 17 de noviembre del 2.008, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **53983**.- Quito, a treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-